



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo



TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
70001418900420170057800	Procesos Ejecutivos	COMPAÑOA AFIANZADORA	ISMAEL RIVAS-JANNER ANTONIO GARCIA PEÑATA	Traslado de liquidación INICIAL del crédito presentada por la parte demandante.

Fecha de fijación en lista de 19 de octubre de 2023.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA